



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-33-33-002-2021-00003-00
DEMANDANTE:	HEMOCENTRO Y NIDAD DE AFERRESIS S.A.
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

Atendiendo la solicitud visible a folio 45 del expediente digitalizado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado, E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, identificado con NIT. # 892399994-5, en las Cuentas Bancarias de ahorro o de crédito de las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo son: BANCO BBVA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO COLPATRIA S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO OCCIDENTE S.A., BANCO BOGOTA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO CAJA SOCIAL y BANCO BANCAMIA, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$77.209.000). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20001-33-33-002-2021-00003-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc0bfbef8b9638a3177fb763c1bfb3e188a5c9a25b3db47fb13c1dee9acbf
cad

Documento generado en 17/06/2021 12:14:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>